



ORDENANZA NÚMERO: 5-E

SERIE: 2023-2024

PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO: 4-E

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, Y/O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS Y/O A REALIZAR TODAS AQUELLAS GESTIONES INHERENTES, NECESARIAS Y/O CONVENIENTES CON EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA RECIBIR EN USUFRUCTO EL PROYECTO DE APARTAMENTOS PARA PERSONAS SOLAS (APS), PROYECTO EXT. FRANCISCO VIGO SALAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de la Ley Número 107-2020, *según enmendada*, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (Poderes de los Municipios) establece, entre otros, que: “*Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes: (d) Adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales, incluyendo los procedimientos para el cobro de contribuciones.*”

POR CUANTO: El Artículo 2.017 de la Ley Número 107-2020, *supra* (Adquisición y Administración de Bienes Municipales) dispone que “*los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de este Código.*”

POR CUANTO: Es política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y alta prioridad de la Administración Municipal de Quebradillas, atender y proveer la ayuda necesaria para el pleno desarrollo y el mejoramiento en la calidad de vida de la población, incluyendo la población envejeciente.

POR CUANTO: El Municipio de Quebradillas administra propuestas de interés social que benefician a las poblaciones más necesitadas, donde se prestan servicios a personas que cualifiquen para los mismos, pero no cuenta con una estructura especialmente diseñada para que sea habitada por personas solas y en especial envejecientes.

POR CUANTO: El Departamento de la Vivienda interesa **conceder en usufructo** al Municipio de Quebradillas el Proyecto identificado como Apartamentos para personas Solas, Proyecto Ext. Francisco Vigo Salas, ubicado en la Urb. Kennedy en el término municipal de Quebradillas, Puerto Rico, por el plazo que se estime conveniente (incluyendo, pero sin limitarse, al Artículo 881 del Código Civil de Puerto Rico). El mismo cuenta con veinticuatro (24) apartamentos, un área para oficina y un gazebo.

POR CUANTO: El Artículo 877 del Código Civil de Puerto Rico establece que “*el usufructo es el derecho real de uso, goce y disfrute temporal de una cosa ajena conforme con su naturaleza y su destino. Puede constituirse también sobre un derecho que no sea personalísimo o intransmisible.*”

POR CUANTO: El Municipio de Quebradillas interesa suscribir con el Departamento de la Vivienda todos aquellos documentos legales necesarios mediante los cuales el Departamento de la Vivienda conceda en usufructo al Municipio de Quebradillas la referida propiedad inmueble.

POR CUANTO: Una vez concedido el usufructo, el Municipio de Quebradillas se obliga a realizar las mejoras en los apartamentos y dar mantenimiento a los mismos. Una vez realizada las mejoras el Municipio de Quebradillas se propone arrendar los apartamentos a personas solas que cumplan con los estándares de cualificación del Departamento de la Vivienda y/o los establecidos por el Municipio de Quebradillas.

POR CUANTO: El Alcalde, Honorable Heriberto Vélez Vélez, solicita a la Honorable Legislatura Municipal la autorización para suscribir todos los documentos legales públicos y/o privados y/o a realizar todas aquellas gestiones necesarias y/o convenientes inherentes al proceso de aceptación del derecho de usufructo con el Departamento de la Vivienda para realizar las obras necesarias y arrendar los apartamentos a personas que cualifiquen de acuerdo a los estándares requeridos por el Departamento de la Vivienda y/o los establecidos por el Municipio de Quebradillas.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{ERA}: Autorizar al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas y/o a su representante autorizado, a suscribir todos los documentos legales públicos y/o privados y/o a realizar todas aquellas gestiones necesarias y/o convenientes inherentes al proceso de la concesión y aceptación del derecho de usufructo con el Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para recibir en usufructo el Proyecto de Apartamentos para Personas Solas (APS), Proyecto Ext. Francisco Vigo Salas, Quebradillas, PR, por el término y demás condiciones que estimen convenientes.

SECCIÓN 2^{DA}: Esta Ordenanza estará en vigor tan pronto sea aprobada y firmada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3^{ERA}: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de la Vivienda Estatal, a la Oficina Propia del Alcalde, Oficina de Secretaría Municipal, al Director de Finanzas del Municipio de Quebradillas y a cualquier otra persona o entidad que la requiera.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL **MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2023.**


SERGIO NIEVES VALLE
Presidente
Legislatura Municipal


María L. Cruz Concepción
Secretaria
Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO,
EL **VIERNES, 6 DE OCTUBRE DE 2023.**


HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
Alcalde
Municipio de Quebradillas



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Quebradillas

Legislatura Municipal

Honorable Sergio Nieves Valle

Presidente

CERTIFICACIÓN DE ORDENANZA

Yo, *María Lourdes Cruz Concepción*, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 5-E, Serie 2023-2024** titulada: "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, Y/O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS Y/O A REALIZAR TODAS AQUELLAS GESTIONES INHERENTES, NECESARIAS Y/O CONVENIENTES CON EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA RECIBIR EN USUFRUCTO DEL PROYECTO DE APARTAMENTOS PARA PERSONAS SOLAS (APS), PROYECTO DE EXTENSIÓN FRANCISCO VIGO SALAS; Y PARA OTROS FINES", la cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en **Sesión Ordinaria**, celebrada el **martes, 3 de octubre de 2023**, con **doce (12) votos afirmativos** de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Yamil Liceaga Tavarez

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. José A. Hernández Arbelo

Hon. Sergio Nieves Valle

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Legislador Ausente Excusado:

Hon. Héctor Vélez de Jesús

1 VACANTE

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

*Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el **viernes, 6 de octubre de 2023**.*

Atentamente,

María L. Cruz Concepción

Secretaria de la Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas

SNV/mlcc

